



# La economía y la política luego del censo

Por: Carlos Hugo Barbery Alpire (\*)

A partir del rótulo con el que se ha denominado el presente apartado, se hace referencia a la política de redistribución de ingresos y al pacto fiscal en relación a la parte económica, y a la configuración de los escaños parlamentarios en la Asamblea Legislativa del Estado en relación a la parte política.

Sobre los dos primeros conceptos, nuevamente los explicaremos ya que las personas involucradas en el quehacer político los utilizan como sinónimos, es decir, política redistributiva de recursos y pacto fiscal, siendo que no son la misma figura, y para que se entienda más claramente, el primero es componente del segundo.

Para explicar los efectos de la política de redistribución de ingresos, definida ya por el gobierno a partir del D.S. 1672, se utilizará la ayuda del siguiente cuadro:

A manera de aclaración, es menester indicar que el D.S. 1672 hace referencia a la coparticipación, por lo que el presente análisis

es válido para aquellas entidades autónomas que son sujetas a coparticipación tributaria.

Como título ilustrativo, se explicará el cuadro con los ejemplos de los departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz y Pando.

En el caso del departamento de Chuquisaca, se puede apreciar que su participación en la estructura poblacional según el Censo 2001 era de 6.42%, según los datos oficiales del Censo 2012 pasaría a tener 5.75% (-10.55%), mientras que en función a las proyecciones del INE para el 2012 se estimaba un 6.20% (-3.49%).

Para el caso del departamento de Santa Cruz, se puede apreciar que su participación en la estructura poblacional según el Censo 2001 era de 24.53%, según los datos oficiales del Censo 2012 pasaría a tener 26.48% (7.96%), mientras que en función a las proyecciones del INE para el 2012 se estimaba un 27.17% (10.78%).

Finalmente –considerando el ejemplo– el departamento de Pando, se puede apreciar que su participación en la estructura poblacional según el Censo 2001 era de 0.63%, según los datos oficiales del censo 2012 pasaría a tener 1.10% (73.50%), mientras que en función a las proyecciones del INE para el 2012 se estimaba un 0.80% (26.42%).

Es decir que, considerando solamente el efecto redistributivo, es precisamente estos porcentajes de cambio en la estructura poblacional, los que inciden en la variación de ingresos de coparticipación. Es decir, que el departamento de Chuquisaca, con los datos oficiales del Censo 2012 recibirá -10.55% de ingresos adicionales, mientras que con los datos proyectados 2012 hubiera recibido -3.49% de ingresos adicionales; el departamento de Santa Cruz con los datos oficiales del Censo 2012 recibirá 7.96% de ingresos adicionales, mientras que con los datos proyectados 2012 hubiera recibido 10.78% de ingresos adicionales; finalmente –en el ejemplo– el departamento de Pando con los da-

Departamento	POBLACION			ESTRUCTURA POBLACIONAL			EFECTO REDISTRIBUTIVO POBLACIONAL	
	2001	2012 Oficial INE	2012 Proyectado INE	2001	2012 Oficial INE	2012 Proyectado INE	2001 vs 2012 Oficial INE	2001 vs 2012 Proyectado INE
Chuquisaca	531522	576153	670961	6.42%	5.75%	6.20%	-10.55%	-3.49%
La Paz	2350466	2706351	2922566	28.41%	26.99%	27.00%	-4.99%	-4.94%
Cochabamba	1455711	1758143	1936909	17.59%	17.53%	17.90%	-0.34%	1.73%
Oruro	391870	494178	457911	4.74%	4.93%	4.23%	4.06%	-10.66%
Potosí	709013	823517	798960	8.57%	8.21%	7.38%	-4.16%	-13.85%
Tarija	391226	482196	547114	4.73%	4.81%	5.06%	1.71%	6.92%
Santa Cruz	2029471	2655084	2940684	24.53%	26.48%	27.17%	7.96%	10.78%
Beni	362521	421196	460591	4.38%	4.20%	4.26%	-4.13%	-2.86%
Pando	52525	110436	86855	0.63%	1.10%	0.80%	73.50%	26.42%
<b>Total Nacional</b>	<b>8274325</b>	<b>10027254</b>	<b>10822551</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		

Fuente: INE

Elaboración: Propia en función de los datos de la fuente.



tos oficiales del Censo 2012 recibirá 73.50% de ingresos adicionales, mientras que con los datos proyectados 2012 hubiera recibido 26.42% de ingresos adicionales.

Como se puede apreciar –salvo en el caso del departamento de Pando– todos tienen incrementos poco significativos o negativos, por lo que la incidencia de los datos del censo, sean oficiales o estimados, en la composición de la redistribución de ingresos, no es de un impacto tan trascendental como lo son las medidas que pueden adoptarse a partir de los otros componentes del pacto fiscal como son: las políticas de disciplina fiscal (endeudamiento, generación de impuestos, etc.), las políticas de operativización fiscal (Normas de Contrataciones de aplicación idéntica para todos los niveles de gobierno) y las políticas de tesorería fiscal (que los plazos de depósito y pago de impuestos sean de aplicación idéntica para todos los niveles de gobierno); todas estas permitirían que los exorbitantes ingresos en caja y banco (es decir: no ejecutados que

en condiciones normales llegan hasta 50% en muchos casos), se ejecuten de manera más oportuna beneficiando a la población.

Los datos del censo deben verificarse, más por una cuestión de tener la confiabilidad técnica de haber sido bien realizado, que por una cuestión de impacto en niveles de ingresos de las entidades autónomas.

Finalmente y en referencia a la parte política –escaños parlamentarios– que es la otra discusión a partir de los datos del censo, no se hará mucha referencia, debido a que no es campo de quien suscribe, sin embargo, solo se mencionara una reflexión al respecto y va en el sentido que, todos los portavoces de los departamentos que, en función a la nueva estructura poblacional perderían alguna representación parlamentaria, han hecho referencia a criterios de equidad, injusticia, etc. Es preciso recordar que los 36 senadores se distribuyen 4 fijos por departamento y de los 130 diputados, se distribuyen 5 fijos por departamento,

por lo que del total de la Asamblea Legislativa del Estado, se distribuyen de manera fija para cada departamento, el 49% del total de espacios quedando el 51% a ser distribuido por otra variable, que DEBERIA SER únicamente la población ya que todas las consideraciones de equidad, justicia, etc. están reflejadas en los 81 espacios que se fijan para todos los departamentos por igual.

Ojalá el presente apartado haya aportado un granito de arena a aclarar o reorientar el debate sobre estos álgidos temas.

Hasta la próxima.

---

*(\*) Economista y Magíster en Dirección Estratégica, autor de la "Propuesta Metodológica para el Pacto Fiscal en Bolivia" y miembro del equipo de economistas que asesoraron al Comité Pro Santa Cruz en la configuración de la propuesta institucional para el Pacto Fiscal en Bolivia.*

**E-mail: [hugo.barbery@gmail.com](mailto:hugo.barbery@gmail.com)**